



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-115246895-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-115246845- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma HLB PHARMA GROUP S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-4022-APN-ANMAT#MS, de fecha 7 de junio de 2021, en lo referente al Certificado de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 45.104.

Que por la DI-2021-8168-APN-ANMAT#MS, de fecha 2 de noviembre de 2021, la titularidad del Certificado N° 45.104 pasó a ser ejercida por la firma HLB PHARMA GOUP S.A.

Que en el referido acto dispositivo se cometió un error involuntario en el certificado mencionado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2021-4022-APN-ANMAT#MS, donde dice "N° 45.140 vigencia hasta 07/05/2026" debe decir "N° 45.104 vigencia hasta el 07/05/2026".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.104, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-115246895-APN-DGA#ANMAT

sc

ab